14318

.

7

無人以前者方法

1、特別的發展了此段。大局為性整定性不過是那些發展物态的指導的複数數數的複數的可。

Toxicología

Tema 54. Concepto y definición de toxicología. Tóxicos y venenos: Clasificaciones. La intoxicación y sus clases. Etiología de las intoxicaciones.

Tema 55. Absorción, distribución, metabolismo y excreción de los tóxicos en el organismo. Mecanismos de toxicidad.

Tema 56. Factores que modifican la toxicidad. Fenómenos de

inhibición e inducción enzimática. Tema 57. Diagnóstico anatom

Tema 57. Diagnóstico anatomopatológico y clínico de la intoxica-ción. Análisis biológico y químico-toxicológico. Tema 58. Sistemática analítica toxicológica. Sistemática para gases y vapores. Sistemática para tóxicos inorgánicos. Sistemática para tóxicos orgánicos.

Tema 59. Bases generales para la asistencia y tratamiento de intoxicados. Tratamiento específico y antodótico. Tratamiento sintomá-

Bromatología y tecnología alimentaria

Tema 60. Nutrición. Concepto. Necesidades energéticas del organismo. Metabolismo. Carencias.

Tema 61. La calidad de los productos atimenticios. La influencia de los procesos tecnológicos en la calidad de los alimentos. La producción y el consumo de alimentos. Comercio exterior agroalimentaπo.

Tema 62. Inspección sanitaria y de consumo de industrias alimentarias. Puntos críticos. Toma de muestras. Análisis, interpretación de los mismos y medidas precautorias que procedan de acuerdo con los resultados

La contaminación de los alimentos: Biótica y abiótica. Epidemiología y prevención de las infecciones, toxiinfecciones e intoxicaciones alimentarias. Micotoxicosis. La contaminación farmacológica. La investigación de residuos.

Tema 64. Condiciones generales sanitarias de los materiales en contacto con los alimentos. Aparatos, utensilios y envases. Las impurezas de los alimentos. Legislación específica.

Tema 65. Aditivos alimentarios. Tecnología, legislación e inspec-

ción. Pantos críticos. Toma de muestras. Análisis, interpretación de los mismos y medidas a adoptar que procedan,

Tema 66. Aceites, grases vegetales y sus derivados. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica. Tema 67. Harinas y derivados. Tecnología de fabricación y control.

Legislación específica.

Tema 68. Frutos y derivados. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

Tema 69. Edulcorantes naturales y derivados. Edulcorantes artificiales. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

Tema 70. Conservas de alimentos. Platos preparados. Productos dietéticos de régimen. Alimentos enriquecidos. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

Tema 71. Agua potable. Abastecimientos urbanos. Control sanitario y análisis. Aguas envasadas y bebidas refrescantes. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

Tema 72. Bebidas alcohólicas. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

Tema 73. Aspectos de seguridad y salud en productos de uso doméstico, juguetes, material escolar y demás productos de consumo, distintos a los alimentos. Legislación e inspección. Toma de muestras. Analisis, interpretación de los mismos y medidas a adoptar que procedan.

Tema 74. Productos industriales de consumo. Tecnología. Legislación. Inspección desde el punto de vista de la seguridad, salud e intereses económicos de los consumidores. Infracciones. Medidas a adoptar.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICATION

Titular:

Presidenta: Doña María del Carmen Abad Luna.

Vocales: Don Alfonso Domínguez-Gil Hurlé, doña Isabel Prieto Yerro, doña Esperanza Torija Izasa y doña María Teresa Millán Rusilio (actuará de Secretaria).

Suplente:

Presidente: Don Julián Sánchez Sobrino.

Vocales: Don Benito del Castillo García, don Fermín Sánchez de Medina Contreras, doña María Dolores Vaquero García y doña Regina Muzquiz Vicente-Arche (actuara de Secretaria).

ANEXO IV

Don	,,,,,,,,,
con domicilio en	*******
y documento nacional de identidad número decla juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del	ra bajo
de	aciones
públicas.	

ORDEN de 7 de abril de 1988 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional. 11486

En de 1988

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas

en el artículo 6,2 en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

BASE 1. NORMAS GENERALES

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas en el Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional, por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984 de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria. 1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición con las

pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I,
1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que
figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuara de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de septiembre.

BASE 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- 2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.
2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.
2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Medicina y Cirugia.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psiquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el dia de finalización del plazo de presentación de solicitudes mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

BASE 3. SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Servicios Centrales del Departamento, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administrationes Públicas, en la Dirección General de la Función Publica y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del

ときない 大

概念の意味

いって行うとなっているないというないのではないないないないないないないであっているから

Prado, 18-20, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá ai Director general de Servicios (Subdirección General de Personal).

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal en la c/c número 8.698.361 «Pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional».

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 225 pesetas fijada por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 18 de la

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

BASE 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Departamento dictara Resolución en el plazo máximo de un mes, haciendo pública la relación de aspirantes excluidos en la que constará el nombre apellidos de los candidatos, su número del documento nacional de

identidad y causas de no admissión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

BASE 5. TRIBUNAL

El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como

anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tr 5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna

de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituira el Tribunal, con asistencia de la mayoria de sus miembros, titulares o suplentes.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le

correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerira la presencia de la mayoria absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

- 5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la autoridad convocante.
- 5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalias que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.
- 5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leidos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaria de Estado para la Administración Pública.
- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, teléfono (91) 239 70 00. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.
- 5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).
- 5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Base 6. Desarrollo de los ejercicios

- 6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de marzo) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 19 de febrero de 1988.
- 6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.
- 6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.
- 6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el tablón de anuncios del Departamento y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en el citado tablon de anuncios y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.
- 6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

BASE 7. LISTA DE APROBADOS

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de anuncios del Departamento y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados a la autoridad convocante, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

を対象

BASE 8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares del examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo los siguientes documentos:

Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la

obtención del título.

B. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones publicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalias, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos senalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional de los aspirantes aprobados. Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» con indicación del destino adjudicado.

La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada

en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado». 8.6 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

BASE 9. NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de abril de 1988.-P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), El Subsecretario, José Luis Fernández Noriega.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

1. Proceso de selección

El proceso de selección se llevará a cabo mediante el sistema de oposición libre, que constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas y media, de un cuestionario de 150 preguntas de respuestas alternativas, que versará sobre el contenido del programa.

Segundo ejercicio: Será escrito y consistirá en exponer, durante un plazo máximo de dos horas, dos temas del citado programa, uno de cada una de las partes de que se compone, a elegir entre cuatro, dos de cada una de dichas paries. Cada opositor dará lectura pública de dicho ejercicio, finalizada la cual el Tribunal podrá formular durante quince minutos preguntas sobre el contenido del mismo.

Tercer ejercicio: Resolución por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal sobre materias contenidas en el programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio; finalizada la cual el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un período de quince minutos.

2. Valoración

Los ejercicios se calificará de cero a 10 puntos. El aspirante que obtenga en alguno de ellos menos de cinco puntos quedará eliminado. La calificación final será la suma de las puntuaciones de los tres ejercicios. En caso de empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los distintos ejercicios, según el orden con que figuran en la convocatoria.

El opositor que obtenga seis o más puntos en alguno de los ejercicios y no apruebe la fase de oposición conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios durante las inmediatamente siguientes

pruebas selectivas.

ANEXO II

Temario

PRIMER GRUPO

Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leves constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley. Tema 2. Otras fuentes del Derech

Otras fuentes del Derecho administrativo. Especial refe-

rencia al Reglamento.

Tema 3. El ordenamiento jurídico de las Comunidades Europeas.

Su incidencia en el ordenamiento español.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

Tema 5. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos. Tema 6.

Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Con-

cepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

Tema 7. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instructerminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 8. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

Tema 9. Adquisición y perdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada uno de ellos. Tema 10. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 11. El Régimen Especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos. Tema 12. Las Organizaciones internacionales: La ONU y sus

agencias especializadas. La idea auropea: El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas: Antecedentes, El Tratado de Roma.

Tema 13. Las Comunidades Europeas: Sistema institucional. La

adhesión de España.

Tema 14. La Constitución Española de 1978: Estructura y conte nido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantia y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 15. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitu-cionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Tema 16. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del

Congreso de los Diputados y del Senado.
Tema 17. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabili-

dad del Gobierno.

Tema 18. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española. Tema 19. La Administración Central del Estado. El Consejo de

Ministerio Fiscal. La Organización Didicial Espanola.

Tema 19. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración Periférica del Estado.

Tema 20. La Administración Universida Institutional Central.

Tema 20. La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos.

La Administración Consultiva: El Consejo de Estado.

ない。

ははいいのではいるのでは、

我们的意思

El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 22. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autônomas: Constitución, competencias, Estatutos de autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autônomas.

Tema 23. Organización territorial del Estado: La Administración Local. La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

Tema 24.

Concepto de salud y sanidad. Teoría y práctica. Planificación y programación de salud. Teoría de organi-Tema 25.

zación de la salud pública.

Tema 26. La Organización Mundial de la Salud. Otras Organizaciones internacionales con influencia en materia sanitaria. El Reglamento Sanitario Internacional.

Tema 27. Evaluación sanitaria y sus técnicas. Tema 28. Sociología sanitaria. Estructura y dinámica social y salud. Desarrollo económico-social y salud.

Tema 29. La investigación social: Sus técnicas y aplicación a la

salud pública. Tema 30. Salud escolar y de adolescente. Aspectos sanitarios de la

educación física y del deporte.

Tema 31. Examen de salud. Criterios de organización Tema 32. Educación sanitaria. Campo de acción. E Educación sanitaria. Campo de acción. El educador sanitario. Criterio de organización. Tema 33. La estadística sanita

La estadistica sanitaria. Su importancia. La recogida de

datos estadísticos.

Tema 34. Las técnicas de medida en la estadistica sanitaria. Su elaboración, tabulación, representación y criterios generales de interpretación.

Tema 35. Demografía sanitaria. Censos y estructuras de población y fecundidad. Morbilidad, Mortalidad general y específica.

Tema 36. Estructura de la población española: Tasas de natalidad,

fecundidad, morbilidad y mortalidad general y específica. Estudios comparados

Tema 37. Planificación de los servicios sanitario-asistenciales.

Gestión y control de los mismos. Situación actual en España.

Tema 38. Evolución del concepto de hospital. Funciones. El

hospital y la comunidad. Tema 39. Estructura Estructura del hospital tipo. Organos del Gobierno. Servicios médicos. Servicios médico-administrativos. Servicios adminis-

Tema 40. La gestión del hospital. Contenido y dinámica del proceso de gestión. Las tasas directivas. Indicadores de control.

Tema 41. El medio ambiente. Factores del mismo que influyen en la saiud. Esquema general de lucha contra la contaminación ambiental. Tema 42. Contaminación atmosférica: Sus causas. Medida de la contaminación. Epidemiología y profilaxis de la misma.

Tema 43. El agua. Necesidades sanitarias. Contaminación hidrica, Tema 44. Condiciones de potabilidad del agua.

Tema 45. Abastecimientos del agua en los grandes y pequeños niclos de pobleción.

núcleos de población. Sistemas de potabilización.

Tema 46. Problemas sanitarios de las aguas residuales en los medios urbano y rural. Depuración de las mismas.

Tema 47. Problemas sanitarios de las basuras en los medios urbano

y rural. Sistema de recogida, eliminación y aprovechamiento.
Tema 48. La vivienda humana. Condiciones higienicas. Arquitectura sanitaria.

Tema 49. Relaciones entre urbanismo y sanidad. Problemas de infraestructura y servicios en los medios urbano y rural. Ingeniería sanitaria.

Tema 50. Problemas sanitarios relacionados con el turismo

Tema 51. Las migraciones y sus problemas sanitarios,

Vigilancia sanitaria de actividades, establecimientos y Tema 52. locales.

Problemas sanitarios de la utilización de radiaciones ionizantes. Protección radiológica. Sistema de límites de dosis. Reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. Consejo de Seguridad Nuclear.

Tema 54. Los principios inmediatos en la alimentación. Necesida-

des e importancia de los mismos.

Tema 55. Las vitaminas, minerales y oligoelementos en la alimen-

tación. Necesidades e importancia sanitaria.

Tema 56. El abastecimiento de productos alimenticios. Condiciones sanitarias de las centrales lecheras, mataderos y mercados. El Código Alimentario Español.

Tema 57. Los alimentos como vehículos de infección e intoxica-

ción.

Tema 58. Alteraciones y adulteraciones de los alimentos. Conservas alimenticias: Su control sanitario. Sustancias químicas en relación con los alimentos.

Tema 59. El trabajo desde el punto de vista sanitario. Higiene y seguridad en el trabajo. Accidentes de trabajo. Prevención,

Tema 60. Enfermedades e intoxicaciones profesionales. Prevención.

SEGUNDO GRUPO

Tema 61. Los agentes productores de enfermedades humanas

transmisibles. Sus características patogénicas.

Tema 62. Las fuentes de infección. El hombre como reservorio y fuentes de infección. Mecanismos de transmisión. Cadenas epidemioló-

Tema 63. Los animales como reservorios y vehículos de enfermedades transmisibles al hombre. Estudios especiales de artrópodos y

Tema 64. Resistencia a las infecciones, Inmunidad adquirida. Acción sanitaria sobre las fuentes de infección. Tema 65.

Desinfección. Lucha contra artrópodos y roedores de Tema 66. interés sanitario

Tema 67. Inmunizaciones. Calendario de vacunaciones, Ouimioprofilaxis.

Tema 68. Epidemiologia descriptiva, analítica experimental. Epide-

miología de intervención.

Tema 69. El método epidemiológico. Tema 70. Criterios sobre organización de los servicios epidemiológicos. Notificación y vigilancia epidemiológica.

Tema 71. Información e informática sanitaria. Su importancia en

asistencia y prevención. Criterios de organización de un servicio.

Tema 72. Estado actual del problema de la viruela. Epidemic

Estado actual del problema de la viruela. Epidemiología prevención del sarampión, rubéola y otras infecciones exantemáticas. Rubéola congénita.

Tema 73. Epidemiología y prevención de la rabia, tétanos y carbunco. Tétanos neonatal y su prevención.

Tema 74. Epidemiología y prevención de la poliomielitis y de otras enterovirosis.

Tema 75. Epidemiología y prevención de la gripe y de otras virosis respiratorias.

Epidemiología y prevención de la hepatitis A, B y no-A, Tema 76 no-B. Henatitis Delta.

Tema 77. Epidemiología y prevención de la fiebre amarilla. Nor-

mas internacionales. Epidemiología y prevención de la encefalitis vírica. Epidemiología y prevención del tracoma.

Tema 78. Epidemiología y prevención del tifus exantemático y de

otras ricktisiosis. Epidemiologia y prevención de la peste. Normas internacionales.

Tema 79. Epidemiología y prevención de la tuberculosis. Programa antituberculoso.

Tema 80. Epidemiología y prevención de la lepra. Programa antileproso

Tema 81. Epidemiología y prevención de las enfermedades venéreas SIDA. Control antivenéreo.

Tema 82. Epidemiología y prevención de las brucelosis

Tema 83.

Epidemiología y prevención de la fiebre tifoidea. Epidemiología y prevención de otras enterocolitis Tema 84. (cólera, disenteria, etc.). Normas internacionales sobre el cólera.

Tema 85. Epidemiología y prevención de la difteria y de la tos ferma

Tema 86. Epidemiología y prevención de las meningitis transmisibles.

Tema 87. Epidemiología y prevención de las toximfecciones alimentarias. Tema 88.

Epidemiología y prevención de las micosis. Epidemiología y prevención del paludismo, leishmanio-Tema 89. sis, toxoplasmosis y leptospirosis.

Epidemiología y prevención de las helmintiasis. Estudio especial de hidatidosis y triquinosis.

Tema 91. Organización de la asistencia médica en España. Niveles de asistencia. Coordinación de los servicios.

Tema 92. Esquema sanitario asistencia en el medio urbano. Tema 93.

Esquema sanitario asistencia en el medio rural. Tema 94. Laboratorios centrales y periféricos de salud. Criterios de su organización.

Servicios maternales de carácter preventivos y asistencia-Tema 95. les. Planificación de la familia.

Servicios preventivos y asistenciales en la edad infantil. Tema 97. Servicios preventivos y asistenciales para ancianos. Tema 98. Atención primaria de salud. Centros de salud. La

medicina de equipo. Las relaciones médico-enfermo.

Tema 99. Organización de la medicina del trabajo. Instituciones y

Organizaciones españolas. Orientaciones internacionales.

Tema 100. Fundamentos y análisis de los sistemas de Seguridad Social. Inserción de la Seguridad Social en los programas sanitarios. Tema 101. Seguridad Social en España. Organización. Coordinación de servicios en la sanidad nacional.

Tema 102. El problema sanitario-social del cancer. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 103. El problema sanitario-social del reumatismo. Aspectos preventivos y asistenciales. Tema 104. El problema sanitario-social de las cardiovasculopatías.

Aspectos preventivos y asistenciales.

教の必要ない。

与影響的與人類的形態及各种政策

Tema 105. El problema sanitario-social de las enfermedades men-

tales. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 106. El problema sanitario-social de la subnormalidad mental y de los trastomos sensoriales. Aspectos preventivos asistenciales. Tema 107. El problema sanitario-social del tabaquismo. Problemas

sanitarios y sociales relacionados con el alcohol.

Tema 108. Problema sanitario-social de las drogodependencias.

Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 109. Genética sanitaria y prevención y asistencia de las enfermedades congénitas.

Tema 110. El problema sanitario-social de las enfermedades meta-

bólicas. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema [1]. La prevención y asistencia en los accidentes viales y

domésticos. Socorrismo.

Tema 112. El problema de la invalidez en España. Organización de los servicios de rehabilitación médica. Readaptación profesional y

Bases de la asistencia médica extrahospitaria. La Tema 113. asistencia médica de urgencia.

Tema 114. La ordenación de medidas sanitarias en situaciones

catastróficas.

Tema 115. La asistencia farmacéutica en España. Bases y organización de la farmacovigilancia.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titular.

Presidente: Don Rafael Nájera Morrondo. Vocales: Dona Mercedes Jáñez Furió, don José María Rivera Guzmán, don José Ramón Luis-Yague Sánchez y don José Luis de la Torre Misiego (actuará de Secretario).

Suplente:

Presidente: Don Pedro Saturno Hernandez. Vocales: Doña Sagrario Mateu Sanchis, don Fernando Martínez Navarro, don Pablo Lázaro Ochaita y doña Pilar Farjas Abadía (actuará como Secretaria).

ANEXO IV

Don ... con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En de 1988

11487 ORDEN de 7 de abril de 1988 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 19), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas

en el artículo 6.2, en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

Base 1. NORMAS GENERALES

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 piazas en el Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional, por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984 de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria,

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspírantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por estos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de septiembre.

Base 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Tener cumplidos los dieciocho años.

- 2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de
- Licenciado en Medicina y Cirugia.

 2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondien-
- 2:1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- 2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poserrse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

BASE 3. SOLICITUDES

 Quienes descen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en los Servicios Centrales del Departamento, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Publica y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Director general de Servicios (Subdirección General de Personal).

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal en la c/c número 8.698.370 «Pruebas selectivas para ingreso en la Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional».

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 225 pesetas fijada por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 18 de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Caja Postal supondra sustitución del trámite de presentación en tiempo y

forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

BASE 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1 Expirado el plazo de presentación de instacias, el Departamento dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, haciendo pública la relación de aspirantes excluidos en la que constará el nombre apellidos de los candidatos, su número del documento nacional de identidad y causas de no admisión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para

poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.